

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR-432-2023

ES  
P20

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

(C.P.)



De: Victor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “EXTRACION DE ARENA  
SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I.”

Fecha: 18 de Mayo de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0317-0505-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colon. Cuyo Promotor es, GRUPO LOS FARALLONES S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

RECEIVED  
Por: *Attn:*  
Fecha: *19/5/23*  
Hora: *2:30 pm.*

**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	18 DE MAYO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I.
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CACIQUE Y PURTO LINDO, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión de 20 años, en un polígono de 450 hectáreas. Esto implica la extracción desde el fondo del mar de un material granular con tamaños de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetro (20 mm) y 70 micrómetro (0.070 mm), que consiste principalmente en un material calcáreo. El proyecto abastecerá de esta arena submarina a los proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares. El traslado de la arena a los proyectos que lo soliciten estará incluido en la herramienta ambiental de esos proyectos. Este estudio se centra en la concesión y la extracción en el sitio, cuando sea requerido. La extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco. Trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso.

No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos.

Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión. La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 65 a 165 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros<sup>3</sup>. El sitio del proyecto es un polígono en el Mar Caribe. El proyecto limita con los corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. Todos ubicados en el distrito de Portobelo, provincia de Colon. El área de operación se encuentra a más de 3 km de la costa del corregimiento de Cacique. Siendo esta una distancia alejada de los poblados, por lo que los barcos serán poco visibles e inaudibles desde la costa.

Este proyecto tiene como objetivo la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 450 hectáreas, para suministro a proyectos que la requieran para actividades de relleno, por un periodo de 20 años.

Para el desarrollo de megaproyectos dentro del país, es necesario contar con insumos como arena, sobre todo para las actividades de relleno. Los volúmenes necesitados, muchas veces son altos, por los que las extracciones de arena continentales no suplen la demanda necesitada y la logística de transporte de la arena continental hacia un relleno de forma terrestre es inviable. Las arenas submarinas no son aptas para el concreto o repello, solo para relleno, sobre todo rellenos en agua o costa.

## DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Como el EIA del presente proyecto vincula actividades sobre un ambiente enteramente marino (fondo marino) en el mar Atlántico, además que no se describe afectación sobre ambiente terrestre que posea o mantenga cobertura de vegetación, queda claro en el presente estudio y para esta dirección técnica que no habrá perturbación alguna sobre formaciones vegetales en territorio continental.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente:

Siendo que lo descrito en el EIA presentado, detalla propuesta de proyecto y actividades sobre territorio o espacio marino costero, queda claro para esta dirección, que el citado EIA no exige por parte de esta dirección, emitir opinión al respecto ya que no lo amerita.

## CONCLUSION

El presente EIA, dada sus características, no exige ni requiere una opinión técnica por parte de esta dirección.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

